

DECRETO.-

Considerando que l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" tiene en su objetivo dar soporte a todos aquellos sectores que estén relacionados en el ámbito de la promoción de la ciudad, a si como con las iniciativas y actividades de entidades que promuevan la ciudad y su dinamización.

Considerando que el Patronat Foc Nou, es una entidad que organiza els "Retaules Vivents de Nadal" los próximos días 21, 22, 26 i 28 de diciembre , alrededor de la iglesia Prioral de Sant Pere, el público de Reus y de las comarcas vecinas cada año dispensa su calor a un acto que se ha convertido ja en marca de la ciudad.

Considerando que el Patronat Foc Nou ha presentado una solicitud, con fecha 10 de octubre de 2019 con registro de entrada número 51675, y con NIF G43253368, solicitando colaboración económica de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció", para contribuir al financiamiento de la realización de la actividad de los Retaules Vivents de Nadal.

Considerando la necesidad de conceder una subvención al Patronat Foc Nou para la organización de los Retaules Vivents de Nadal y que l'Agència considera que por la singularidad y importancia de la actividad, el Patronat Foc Nou se ha ido representando en Reus, de manera ininterrumpida a lo largo de 30 años, se trata de la interpretación escénica de los relatos propios del ciclo de Navidad, estas representaciones se representan en el ábside y la puerta principal de la Prioral, la plaza de las Peixateries Velles.

Considerando que esta actividad es susceptible de ser subvencionada no tiene un carácter contractual y se puede dar la subvención de manera directa al amparo de lo que prevea el artículo 22c) de la Ley 3872003 general de subvenciones(en adelante LGS), atendiendo que estas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Visto el objetivo específico de esta colaboración se valora con un importante generador de impacto económico para nuestra ciudad, ja que permite la promoción económica y consolidación económica de los Retaules Vivents de Nadal.

Considerando que actualmente l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

Esta colaboración se hará a través de una subvención directa por un importe global de 5.500 euros a cargo de la aplicación presupuestaria familias i instituciones sin animo de lucro 21360/43200/489 de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" del presupuesto de gastos de 2019.

Considerando las anteriores y atendiendo que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones, que la presidenta de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" no dispone de una convocatoria donde resulte enmarcadas las acciones de la entidad que se pretenden fomentar y que, por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2c) de la ley general de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a la entidad del Patronat Foc Nou, para que se pueda colaborar con el financiamiento de esta actividad.

Visto el informe técnico favorable emitido por la gerente de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció", de fecha 5 de noviembre de 2019.

Considerando que el importe a conceder asciende a 5.500 euros y que la partida 21360/43200/489 del presupuesto 2019, existe crédito adecuado y suficiente, según consta en el informe favorable de intervención de fecha 13 de noviembre de 2019.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguientes:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones.
- Ordenanza general de subvenciones de l'Ajuntament de Reus (BOP del día 16 de setiembre de 2010)
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- La Ley 19/2014, de diciembre, de transparencia, acceder a la información pública y buen gobierno.

He resuelto:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención directa al Patronat Foc Nou con NIF G43253368, con un importe total de 5.500 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 21360/43200/489, correspondiente al presupuesto 2019.

Se declara expresamente la contabilidad de otros ajustes o subvenciones que se puedan obtener por el financiamiento de la actividad subvencionada, siempre que no suponga un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ene concediendo todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con la finalidad de financiar la actividad subvencionada.

Segundo.- El pago de la subvención se realizará un primer pago del 80% del total de la subvención concedida que asciende a 4.400 euros, como financiamiento de fondo con carácter previo a la justificación, para el financiamiento de la actividad que es objeto de subvención, atendiendo la naturaleza de la entidad beneficiaria y la falta de disponibilidad de recursos para una ejecución íntegra a su cargo, todo el acuerdo con el artículo 88 del RD 887/2006, de 21 de julio, para el que se aprueba la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y que el segundo pago corresponde al 20% restante de la subvención concedida que asciende a 1.100 euros, se realizara una vez aprobado la cuenta justificativa.

No se hará ningún financiamiento mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte l'Agència incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la base de datos nacional de subvenciones de qui es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental delante de l'Agència.

En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la concesión de la subvención y en los supo sites previstos al artículo 37 de la Ley 38/2003, el beneficiario estará obligado al reintegro de los fondos percibidos.

La entidad beneficiaria de la subvención habrá de establecer las medidas de difusión.

-Incluso de la imagen institucional de l'Agència, así como leyendas relativas al financiamiento publico en carteles,placas conmemorativas, materiales, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

Para Llevar a cabo el pago de la subvención, el Patronat Foc Nou Agència la siguiente documentación.

-Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y de los resultados obtenidos.

-En el caso de imputar gastos de personal, se habrá de justificar las faenas que se han llevado a termino y las horas dedicadas.

-Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos y inversiones de la actividad realizada, con identificación del créditor, fecha de emisión de la factura, fecha de pago y el importe de la factura.

De igual manera se justificaran los ingresos si se hubiesen obtenido.

-Los gastos se han de acreditar con todas las facturas originales y los recibos correspondientes o de otros documentos de valor probatorio.

-Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de la Generalidad.

- Declaración responsable de la relación de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad al efecto de hacerlas publicas en los términos previstos al artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La fecha limite para presentar la documentación justificativa sera el 31 de enero de 2020.

Tercero- Aprobar el reconocimiento de la obligación de 4.400€ correspondiente al 80% del importe total de la subvención concedida y proceder a su pago.

Cuarto- Determinar que la presente resolución actúa como a Bases reguladoras, en no formalizarse el convenio de colaboración.

Quinto- Notificar esta resolución al Patronat Foc Nou.

Lo manda y lo firma la presidenta delegada de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció", en virtud del decreto de la Alcaldía de delegación de la presidencia de fecha 15 de junio de 2015, publicado al BOPT núm. 145 del 23-06-2015.

La presidenta delegada

La secretaria delegada

Montserrat Caelles Bertran

Ana Belén Sánchez Monterroso